



**RESOLUCIÓN 017 DE 2021  
(Febrero 23)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ  
CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente conferidas en el artículo 78 de la ley 489 de 1998 y los decretos 987 y 2482 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la constitución política de Colombia de 1991 señala “El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescindibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

Que los artículos 11 y 12 de la ley 594 de 2000 señalan en su orden “obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de los documentos y de la administración de sus archivos.

Que el artículo 2.8.2.5.9 de decreto 1080 de 2015 define las tablas de valoración documental como “el listado de asuntos o series documentales a los cuales se asignan un tiempo de pertenencia en el archivo central, así como su disposición final.”

Que el Artículo 19 del acuerdo 004 del 2019, El Secretario General de la entidad o quien haga sus veces, solicitará al Archivo General de la Nación la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la convalidación por parte de la instancia competente.

Que, en desarrollo de la citada normatividad, y con la finalidad de garantizar la producción, conservación, y uso adecuado del patrimonio documental, se hace necesario que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá modifique la resolución 023 del 02 de Mayo 2018 y apruébese las tablas de valoración documental (TVD).

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese la resolución 023 del 02 de mayo de 2018 y apruébese la convalidación de Tablas de Valoración Documental TVD del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá – Cundinamarca y el donde el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca, remite el Certificado de Convalidación de las Tablas de Valoración Documental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 4



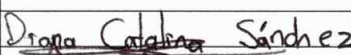
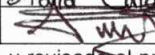


Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veinte uno 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Diana Catalina Sánchez		Técnico administrativo
Revisó:	Saul León estudio jurídico SAS		Asesor Jurídico Externo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

